



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

AUTO No. 5460

PRIORITARIO

"POR LA CUAL SE ACUMULAN UNOS EXPEDIENTES"

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas en la Resolución 3691 del 13 de mayo de 2009 y el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009 Y,

CONSIDERANDO

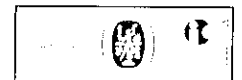
ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2010ER21578 del 23 de Abril de 2010, el señor ALDEMAR CORTÉS SALINA, en calidad de Director Técnico Ejecución Subsistema de Transporte del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, cambio de tratamiento para dos (2) individuos arbóreos identificados con los No. 3197 y 3198, conceptuados para permanencia en la resolución 1397 de 2009, y que en la actualidad interfieren en la adecuación y construcción del puente vehicular sobre la Avenida Boyacá de esta Ciudad.

Que profesionales de esta Entidad, efectuaron visita de verificación el 18 de Mayo de 2010, contenida en el concepto técnico 2010GTS1509 del 24 de Mayo de 2010, determinando viable el tratamiento silvicultural en dos (2) individuos arbóreos de la especie PALMA FENIZ (*Phoenix canariensis*) una para Tala y el otro para Traslado.

Que en las observaciones del concepto técnico antes referido se lee (...) *"Estos árboles estaban autorizados para permanecer en la Resolución 1397 de 2009, que hacen parte del Expediente SDA-03-2009-1403, y con este concepto se cambian a tratamiento silvicultural de tala y de traslado, debido al replanteo de diseño inicial en este sector de la obra de adecuación de la calle 26 al Sistema Transmilenio. (...)"*.

Que revisada la Resolución Ibídem se pudo establecer que es el expediente SDA-03-2009-480, en el que reposan los antecedentes al proyecto **"ADECUACION DE LA CALLE 26 AL SISTEMA TRANSMILENIO, EN EL TRAMO 3, COMPRENDIDO ENTRE LA TRANSVERSAL 76 Y LA CARRERA 42 B Y EN EL**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

5460

TRAMO 4, COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 42 B Y LA CARRERA 79 GRUPO 4".

Que no obstante haberse abierto el expediente SDA-03-2010-1493, dado la vigencia de la Resolución Ibídem, se considera que las actuaciones jurídicas contenidas en los expedientes SDA-03-2009-480 Y SDA-03-2010-1493, obedecen a la misma naturaleza, proyecto y antecedentes, por consiguiente se debe continuar con el mismo trámite jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Que el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo, establece: (...) "*Cuando hubiere documentos relacionados con una misma actuación o con actuaciones que tengan el mismo efecto, se hará con todos un solo expediente al cual se acumularán, de oficio o a petición de interesado, cualesquiera otros que se tramiten ante la misma autoridad y tengan relación íntima con él para evitar decisiones contradictorias*".

Que según lo consagrado en el artículo anterior, se tiene que la acumulación procesal, en tratándose de actuaciones administrativas, resulta procedente siempre que ellas tengan el mismo efecto, se tramiten ante una misma autoridad y exista una relación íntima. Como lo es el presente caso a fin de evitar decisiones contrarias.

Que con la enunciada acumulación de expedientes se da aplicación a los principios de economía, celeridad y eficacia, orientadores, junto a otros, de la actuación administrativa previstos en el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.

Que con base en la información suscitada en esta Subdirección, se han generado la apertura del expediente SDA-03-2010-1493, el cual debe tramitarse en uno solo con el fin de obtener mejores resultados y recopilar la información debida.

Que por lo anterior, se encuentra que tanto la documentación aportada como las actuaciones surtidas en los expedientes SDA-03-2010-1493 y SDA-03-2009-480, proceden de hechos similares y generan el mismo efecto, el que se traduce en actos administrativos permisivos a la ejecución de tratamientos



49



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

5460

silviculturales en espacio público por obstrucción del proyecto contrato IDU-137/07.

Que por lo antes expuesto este despacho considera pertinente acumular de oficio el expediente **SDA-03-2010-1493** en el **SDA-03-2009-480**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente, así como suscribir los actos administrativos necesarios dentro de los procesos que se adelanten como consecuencia de la violación de las normas sobre protección ambiental por ende, esta Dirección de Control Ambiental es la competente en el caso que nos ocupa.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acumular de oficio el expediente **SDA-03-2010-1493** en el expediente **SDA-03-2009-480**, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Auto a la Oficina de expedientes para que proceda a lo dispuesto frente a la acumulación.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director Control Ambiental

03 SEP 2010

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
RADICADO 2010ER21578 DEL 23-04-2010
EXPEDIENTES SDA-03-2010-1493 / SDA-03-2009-480





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

COMUNICADO OFICIAL INTERNO

PARA: MAURICIO HERRERA BERMUDEZ
OFICINA DE EXPEDIENTES

DE: GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

ASUNTO: SOLICITUD ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES.

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito copia del Auto No. **5460** del **03 SEP 2010**, mediante el cual se procede a la acumulación del expediente SDA-03-2010-1493 en el SDA-03-2009-480, dando así cumplimiento a lo ordenado en el artículo SEGUNDO del citado Acto Administrativo.

Atentamente,

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
RADICADO 2010ER21578 del 23-04-2010
EXPEDIENTES SDA-03-2010-1493 / SDA-03-2009-480

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co

